

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, D. MANUEL MARISCAL ZABALA, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ Y D. VÍCTOR SÁNCHEZ DEL REAL

179/000842

16247

El prorrogado Mandato-marco de RTVE de diciembre de 2007 afirma, en sus artículos 16 y 22, que "la Corporación RTVE velará por los derechos de los menores en relación con la programación que se emite en horario infantil, tanto en contenidos como en publicidad", estableciendo así que "no difundirá, entre las 6 y las 22 horas locales contenidos que puedan perjudicar el desarrollo psíquico o moral de los menores", y que "establecerá sistemas de bloqueo paterno para los contenidos no aptos para menores en sus sistemas de difusión siempre que técnicamente sea posible", además "adoptará medidas adicionales de advertencia sobre aquellos programas cuyo público objetivo se considere, en función de sus contenidos, que sólo debe ser adulto, adaptando la modalidad de advertencia a la especificidad de cada medio".

Sin embargo, en la web de RTVE se encuentra colgado, para su libre acceso las 24 horas del día, un programa de contenido claramente adulto, denominado "¡Coño, un podcast!", en el que la presentadora cuenta su experiencia masturbándose con 8 años o dice frases como que "hay que ir como Dora la exploradora, pero Dora la exploradora cachonda" o "si Dios no hubiera querido que me tocara el clítoris no me lo habría puesto tan a mano".

- 1. ¿Considera la Administradora Única provisional que se están cumpliendo las medidas de control de contenidos para la protección de la infancia que la ley les exige cuando se encuentran en abierto las 24 horas del día programas de contenido claramente adulto?**

¡Coño, un podcast! es un contenido de audio nativo digital y está accesible en el espacio digital de RTVE junto con el resto de la programación de Radio Nacional, que actualmente no lleva calificaciones de edad, tampoco en su distribución vía radiodifusión.

Actualmente en RTVE Digital solo se restringen los contenidos infantiles de vídeo

acotándolos bajo la marca y el espacio de Clan, que se distribuye como aplicación o web independiente separada del resto (es decir, un niño que consume por ejemplo un episodio de “Peppa Pig” no puede acceder a un contenido adulto tipo “La Noche Temática”).

En la aplicación se establecen unos filtros que permiten seleccionar los contenidos por rango de edad. El ampliar esas restricciones o controles al espacio de contenido adulto es algo que se está planteando en el marco del rediseño del nuevo A la Carta (plataforma de consumo de audio y vídeo), si bien tiene algunas implicaciones técnicas (solo se podrá hacer un control efectivo si el usuario navega bajo registro) y operativas (actualmente solo se dispone de calificaciones para los contenidos emitidos en televisión) que se está analizando cómo poder resolver.

En Madrid, a 30 de abril de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE


Rosa María Mateo Isasi


ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA